

La planeación en el debate de la autonomía universitaria

[Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (México), vol. XII, núm. 3, 1982, pp. 123-133]

Marco Aurelio Navarro Leal
(Universidad de Londres)
Sergio Martínez Romo
(UAM-Azcapotzalco)

I. INTRODUCCIÓN

La autonomía es una categoría legal que permite a las universidades planear e implantar sus transformaciones, aunque no signifique necesariamente que se tenga la capacidad real para hacerlo.

Los cambios que se presentan en las instituciones, aun cuando tengan la pretensión de ser deliberados, son el resultado de presiones internas y externas que influyen en los procesos de toma de decisiones, de tal forma que la autonomía se convierte en una categoría relativa que difiere según la capacidad que cada institución posea para controlar sus propios cambios.

Siendo la planeación del desarrollo institucional, ante todo, el proceso de elaboración de un proyecto político sujeto a negociaciones, que en el terreno de los hechos irá modificando un destino deseado en aras de un destino factible, se requiere analizar el alcance de la autonomía en relación al contexto de cada institución.

La universidad, más que un hecho histórico, es una institución históricamente determinada cuyas funciones le son asignadas por sociedades específicas. Leonhard Froese (1971: 135) apunta que "desde sus orígenes, nunca ha promovido la investigación o la docencia por sí mismas... la universidad fue siempre una institución con un propósito práctico y útil".Cuál y de quién es el propósito que se va a cumplir, son interrogantes que deben ser planteadas, ya que, dependiendo de la naturaleza de ese propósito, es como se enfoca la extensión de la autonomía y se controla el destino institucional.

La universidad mexicana ha sufrido transformaciones relacionadas a los cambios de la sociedad. El presente sentido y extensión de la autonomía debe ser visto con relación al papel que la universidad ha desempeñado en la historia del país y el papel que le toca desempeñar en el proyecto de desarrollo nacional. Bill Williamson sugiere que "la educación está tan condicionada por restricciones

y compromisos del pasado, que tiene que verse como reproductora simultánea de tres sociedades: la pasada, la presente y la futura" (1979: 208). De acuerdo con esto, el presente trabajo se estructura de la siguiente forma:

Con el objeto de establecer el significado de la autonomía en la relación universidad-estado-sociedad, se analizan en la primera parte las principales transformaciones que ha sufrido la universidad mexicana; la segunda, se refiere a la naturaleza de la autonomía en el presente, considerando sus aspectos formales y normativos; la tercera, analiza la relación universidad-sociedad, en términos de funcionalidad en el modelo de desarrollo y en la forma en que las universidades deciden y planifican su destino, y la cuarta, analiza la relación universidad-estado, y el modo en que el último interfiere, o puede interferir, en el control del destino de las universidades.

A) La universidad en la historia de México

1. La universidad colonial

La primera universidad en México se fundó en 1553, a iniciativa de las autoridades civiles y religiosas, quienes desde 1547 pidieron esta concesión al rey de España (Robles, 1977: 15). Como condición impuesta por el Rey en el Acta Real de 1551, la Real y Pontificia Universidad de México tuvo como modelo la organización, reglamento y contenidos de la Universidad de Salamanca (Silva Herzog, 1974). Sin embargo, se hicieron varias modificaciones debido a dos razones principales: primero, la influencia que tuvieron los cambios organizacionales de las universidades de París, Bolonia y Praga, y, segundo, por la situación tan peculiar de la Nueva España,

en la cual los reglamentos hechos para la Universidad de Salamanca no tenían suficiente validez (Silva, 1970:14).

La universidad colonial estaba bajo el control directo del Estado en cuestiones tales como el nombramiento de los docentes, el contenido de los cursos y hasta el reclutamiento y selección de los estudiantes. Como nos recuerda Silva Michelena (Silva, 1970:14), el cuerpo estudiantil estaba compuesto principalmente por los hijos de los funcionarios españoles y criollos; los estudiantes se seleccionaban rigurosamente "de acuerdo con sus aptitudes y antecedentes académicos y sus manifestaciones de buena conducta y disciplina... para satisfacer la demanda de personal capacitado para la administración, organización y control de las actividades eclesiásticas y gubernamentales" (Robles, 1977:15).

2. L'Institute de Mexique

Dado el control que el gobierno colonial tenía sobre la educación, durante el movimiento de independencia el sistema educativo entró en un periodo de caos de casi medio siglo de duración, en el cual la Iglesia y el Estado compitieron por el control de las instituciones educativas. La Real y Pontificia Universidad de México fue cerrada en 1833 y reabierta en 1910, bajo el nombre de Universidad Nacional. Durante ese periodo, la educación superior fue impartida por institutos apoyados por el Estado. Estos institutos de educación superior, como el Colegio de San Nicolás, tuvieron como modelo organizativo la estructura de L'Institute de France, creado por Napoleón I.

Las clases altas enviaban a sus hijos a Europa y a Estados Unidos para obtener educación profesional. A su regreso al país, ellos fueron los encargados de introducir los avances científicos y tecnológicos que dieron apoyo al pensamiento

positivista y liberal que ya echaba raíces en el país.

Silva Michelena (1970:21) sugiere que “los principales rasgos de este tipo de universidad son el profesionalismo y la descentralización, o sea, su organización en institutos de estudios superiores que no necesariamente son universidades, la erradicación de la teología y el culto a las nuevas instituciones del capitalismo”. En 1910, todavía bajo la dictadura de Porfirio Díaz, la universidad fue reabierta al poner bajo la *misma sombrilla* los institutos napoleónicos que funcionaban mientras la universidad estaba cerrada.

La Universidad Nacional estaba todavía controlada directamente por el Estado, en los términos que se explicaban en la Ley Constitutiva:

“Art. 3°. La Secretaría de Instrucción Pública será la autoridad de la universidad; un rector y un consejo estarán también encargados de su gobierno”.

“Art. 4°. El rector de la universidad será designado por el Presidente de la República” (Silva Herzog, 1974: 18-19).

3. La universidad autónoma

El mismo año en que la universidad reabrió sus puertas (1910), el país comenzó un periodo de reorganización. La revolución armada tenía como objetivo la democratización de la sociedad incluyendo tierra e instituciones, afectando a todos los sectores del país y produciendo, en 1917, una constitución general para regular la vida democrática de la nación.

La universidad también resultó afectada: los estudiantes y maestros querían decidir por sí mismos lo concerniente a sus asuntos académicos, pero el Estado tenía aún poder para decidir sobre los docentes y sobre el funcionamiento.

Mendieta y Nuñez (1967:24) dice que la universidad era entonces una institución gubernamental descentralizada”. La inestabilidad política del país durante las tres primeras décadas de revolución se transmitió directamente a la universidad; la ideología del régimen permanecía indecisa y lo mismo pasaba con funcionarios y docentes universitarios.

En 1945, un grupo de funcionarios y docentes universitarios propusieron una nueva ley y la enviaron para su aprobación al presidente y al congreso. En esta ley se concedía poder a la “comunidad académica” para decidir sobre el nombramiento del rector y del personal, la distribución de recursos y la organización académica.

Un poco más tarde, en varias entidades federativas se tomaron medidas similares para dar autonomía a sus universidades. En ese entonces el país ya se encontraba en un rápido proceso de industrialización, sobre todo en tres áreas urbanas: la ciudad de México, Guadalajara y Monterrey.

Como la demanda de personal calificado aumentaba, también aumentó el número de instituciones de educación superior que orientaron sus esfuerzos hacia profesiones más técnicas que liberales; tal fue el caso del Instituto Politécnico Nacional (dependiente de la Secretaría de Educación y creado por el gobierno federal en 1937) y de instituciones privadas como la Universidad Autónoma de Guadalajara (1935), el Tecnológico de Monterrey y la Universidad Iberoamericana (ambos en 1943). Los modelos norteamericanos de educación tecnológica influyeron fuertemente en las instituciones mexicanas (Renner, 1973), con el objeto de que éstas fueran eficientes en el entrenamiento del personal requerido por la tecnología industrial de la misma procedencia.

Dadas las altas demandas por este tipo de personal, la educación superior se ofreció en una escala mucho mayor en las áreas industriales mencionadas, de tal forma que las clases medias urbanas iniciaron su incorporación en el sistema de educación superior (Myers, 1965:98-102).

Resumiendo, la universidad colonial y la napoleónica fueron las instituciones de educación superior más importantes en su tiempo; al estar controladas directamente por el Estado de entonces, las clases dominantes obtuvieron el tipo de educación que requerían para administrar el país.

Por otra parte, la autonomía académica se concedió a las universidades como resultado del discurso democrático prevaleciente en el país durante la revolución, pero no fue sino hasta el periodo de rápida industrialización y la prioritaria expansión de la educación tecnológica federal, cuando el Estado concedió mayor poder a la comunidad de las universidades para que decidieran sobre su destino.

B) Las universidades autónomas en el sistema de educación superior

Formalmente, la educación superior puede ser ofrecida por el gobierno federal, por el gobierno de las entidades federativas, por las autoridades municipales o por particulares autorizados para ello. En la actualidad, el sistema de educación superior se ha incrementado en términos poblacionales y de recursos, se ha diversificado de acuerdo con las opciones ofrecidas y modalidades para cursarlas y, finalmente, la autonomía universitaria se elevó a rango constitucional, el número de universidades autónomas se incrementó y se desarrollaron en ellas nuevas formas de administración y organización académica.

Por su tipo de organización administrativa, las instituciones de educación superior se pueden clasificar de la siguiente forma:

- a) Universidades autónomas.
- b) Universidades públicas estatales.
- c) Instalaciones federales.
- d) Universidades privadas independientes.
- e) Instituciones privadas cuyos estudios son reconocidos por universidades autónomas, o que les ha sido concedida capacidad para otorgar reconocimiento a estudios profesionales.

El poder legal del Estado para controlar la vida de las instituciones varía en cada uno de los apartados señalados:

- Las universidades agrupadas en a) tienen formalmente todo el poder para decidir y planear sus actividades, lo cual resulta de gran importancia si se considera que estas 30 instituciones atienden a más de la mitad del total de estudiantes a nivel superior, concentran más del 60% de la planta docente y aproximadamente el 70% del financiamiento público que se otorga a este nivel de estudios (datos de la ANUIES citados por Rangel Guerra).
- Las universidades públicas de los estados b) tienen autonomía generalmente sólo en términos académicos, los cuales, obviamente, se verán influenciados por los funcionarios designados directamente por el gobierno de las entidades.
- Sobre c), el Estado tiene, dadas las estructuras verticales en la forma de decisiones, poder ilimitado.
- Sobre las instituciones privadas d) y e) el Estado ejerce cierto control, en términos de impuestos, de normatividad en los estudios en el caso e)

y en ambos apartados hay casos de una franca tolerancia en aras de contribuir a la atención de la demanda.

1. *El alcance de la autonomía*

De acuerdo con Rangel Guerra (1978) las características fundamentales de las universidades autónomas son:

- Forma de gobierno: libertad para designar sus autoridades y planificar su organización interna.
- Actividades académicas: poder formal para organizar sus estudios y desarrollar su investigación de acuerdo con el principio de libertad de cátedra y para designar al personal docente. Pueden otorgar certificados y títulos y validar o conocer estudios realizados en otras instituciones nacionales o internacionales, además de reconocer o incorporar estudios de bachillerato u otros estudios avanzados efectuados en instituciones privadas.
- Financiamiento: tienen poder para administrar su gasto y planificar su presupuesto, aunque sus ingresos provengan principalmente del sector público.

A partir de estas características, se puede decir que la capacidad de las instituciones mencionadas para decidir sobre su destino estará en función de la situación política del contexto, reflejada básicamente en:

- a) El presupuesto que se les otorgue.
- b) Las limitaciones que los propios miembros de la comunidad académica se impongan.

El poder real que las universidades poseen para controlar su destino, reside en la manera en que estas limitaciones se impongan y en los criterios externos e influyentes en la forma de decisiones. Spaulding y Herman

(1972: 47) decían que las universidades son vistas usualmente como medios para alcanzar distintos propósitos, de acuerdo con sus distintas clientelas; por ejemplo, estudiantes, padres de familia, empleadores y en la actualidad también los trabajadores manifiestan sus propósitos. El destino de las universidades es entonces resultado de todas estas fuerzas interrelacionadas y, en ocasiones, contrapuestas, como una extensión de las contradicciones sociales.

Resumiendo: las universidades autónomas son las instituciones de educación superior más pobladas y reciben el porcentaje más alto del gasto destinado al sistema de educación superior; estas universidades han recibido, formalmente, el poder para decidir su destino, pero en el terreno de los hechos tal poder es influido por los distintos propósitos (a veces en conflicto) de su heterogénea clientela.

C) *La relación universidad-sociedad*

1. *Los objetivos de la universidad*

En 1971, Brian Holmes (1971:4-5), refiriéndose a las distintas concepciones de universidad, escribía que la noción más común es que "si va a desempeñar la tarea de investigar y diseminar el conocimiento, sus miembros deberían ser libres para discutir y expresar sus opiniones radicales, dentro y fuera de su especialidad", y que "la autonomía de la universidad implica que la comunidad académica tenga que manejar sus propios asuntos. Ni las autoridades clericales, ni gubernamentales, ni los intereses comerciales deben ayudar a formular las políticas académicas". Pero, como él mismo reconoce, todos estos intereses intervienen en la modelación de las transformaciones.

Los antiguos objetivos de la universidad mexicana, docencia, investigación

y difusión cultural, han sido sujetos a revisión. Los intereses de los diversos grupos beneficiarios han cambiado: las antiguas formas de civilización e ilustración y el conocimiento enciclopédico han perdido su demanda.

Los procesos de industrialización y comercialización de la sociedad han generado nuevas expectativas para los países subdesarrollados y para sus universidades. En la primera década del desarrollo (proclamada por la ONU en los años 60), tesis como *Las etapas del crecimiento* de Rostow, encontraron eco en los foros internacionales e influyeron en las políticas de los países subdesarrollados.

Como en esa década el desarrollo se vio básicamente en términos de crecimiento económico, el cual permitiría supuestamente a los países subdesarrollados seguir el mismo camino ya recorrido por los países industrializados, a las universidades se les designó el papel de preparar las fuerzas de trabajo requerido para tal propósito, de tal forma que los cambios propuestos a las instituciones de educación superior se enmarcaban en los términos de Colin Leys (1971:129.): "el problema de adaptar las funciones de la universidad a los requerimientos del desarrollo, fue percibido como el de hacerla servir a los programas gubernamentales".

Varias de las reformas universitarias emprendidas durante esa década fueron evidencia del poder del Estado para intervenir en asuntos universitarios, pero también varias demostraciones estudiantiles fueron evidencia de la presteza de la comunidad académica para defender su autonomía.

La influencia de los efectos de las teorías lineales del desarrollo en las universidades, es objeto de análisis de varios trabajos sobre la "modernización" de la

educación superior (Vasconi, 1971), pero lo que quedó claro para la comunidad académica, especialmente después del 68, es la necesidad de que la universidad se dedique más eficientemente a los problemas de la sociedad y no a intereses individuales o grupales.

2. La universidad y las prioridades del desarrollo

Para la década de los 70 el desarrollo fue definido, pero las políticas basadas en las teorías lineales no fueron capaces de reducir las grandes diferencias existentes entre los grupos sociales. El desarrollo, entonces, se explicó en distintas formas dependiendo de las características de cada nación o grupos de naciones, según el lugar ocupado en un esquema mundial de crecimiento. En esta época cobran auge distintos enfoques teóricos que, con una preocupación común por el desarrollo autárquico y compartido de los países, plantean diferentes puntos de vista, entre los que destacan el enfoque de la dependencia y desarrollo desigual y combinado (Di Tella, Dos Santos y Jaguasibe, por mencionar algunos autores) y otros, como el de Benno Sander, (1974:4) que buscaría la explicación en "la integración de todas las disciplinas económicas y sociales en un nuevo sistema de análisis y prescripciones... el resultado no sería la suma de conceptos, sino una teoría multidisciplinaria integral, con sus propias características". En estos términos, la definición del desarrollo nacional encontraría su ámbito natural en las universidades.

En marzo de 1970, la Asamblea General de ANUIES estableció objetivos más específicos para el sistema de educación superior, los cuales muestran claras intenciones por vincular, de una manera más eficaz, las actividades académicas

micas con las necesidades de la sociedad, promoviendo el papel social de las universidades, pero dejándoles espacio para que especifiquen y desarrollen sustantivamente, sus contribuciones particulares al desarrollo nacional. En relación con este punto se refiere Arizmendi (1981:43) en los términos siguientes: “El desarrollo de las instituciones —y por lo tanto de su planeación— necesita del concurso de maestros, alumnos, trabajadores y funcionarios. Requiere también del debate científico y de la confrontación ideológica. La única limitante es el respeto absoluto —dentro del marco académico— que le dé vigencia y permanencia a la pluralidad”.

En la perspectiva de Carnoy (1976) la aceptación del conflicto de intereses y su articulación (*encroachment*) en los causes que el mismo conflicto genera, radica una alternativa digna de tomarse en cuenta para enfrentar la problemática del cambio educativo.

Navarro (1981) sugiere que la participación en la toma de decisiones para la planeación de la contribución de la educación superior al desarrollo, se oriente hacia el apoyo del trabajo en sus luchas contra el capital como medida para contribuir al cambio social, más que a un mero crecimiento económico.

En palabras de Colin Leys, profesor de la universidad de Nairobi, “el desarrollo de cualquier tipo debe depender altamente de la manera en que los tres elementos componentes de la matriz universitaria (estudiantes, docentes y funcionarios) interactúen para producir una reconsideración continua de la naturaleza del problema del desarrollo y de sus objetivos sociales. Los tres grupos pertenecen a la élite y pueden desgastarse en sus luchas internas por el poder, o pueden orientar el funcionamiento de sus respectivas funciones, como parte de un esfuerzo mayor por

relacionar sus actividades colectivas —y sus privilegios colectivos— con la problemática básica del desarrollo” (Leys, 1971: 135).

3. Mecanismos de coordinación

La tarea de las universidades de planear y controlar su destino a la luz del desarrollo nacional, requiere un sistema de información, coordinación y cooperación a niveles institucionales, interinstitucionales y nacionales.

Es por eso que en 1950 algunas instituciones formaron la ANUIES, cuyos objetivos han sido, entre otros, “apoyar las acciones tendientes a desarrollar las funciones asignadas a las instituciones afiliadas y promover el intercambio de personal, información y servicio”. Con este objeto, la ANUIES se estructuró por zonas tratando de enfrentar la problemática regional de las instituciones y, en el plano nacional, puso en práctica diversos mecanismos de intercambio y coordinación a lo largo de su existencia. En ese tiempo se afiliaron a dicha asociación prácticamente la totalidad de las instituciones de educación superior. La ANUIES ha guardado respeto a la autonomía de las instituciones afiliadas, y los acuerdos tomados por la asamblea han tenido generalmente el carácter de recomendaciones y sugerencias. Sin embargo, debido a que las universidades varían en tamaño y en la diversificación de sus servicios, no todas estaban en condiciones de iniciar la planeación de sus reformas y algunas iniciaron este proceso con rezago. En 1976-77, la SEP elaboró un Plan Nacional de Educación cuya versión definitiva fue presentada un año después. Para ello, la ANUIES fue invitada a presentar sus aportaciones en el área de Educación Superior y, además, fue elaborada y aprobada la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Como resultado operativo de este trabajo se estableció el Secretariado Conjunto SEP-ANUIES (ANUIES y Subsecretaría de Educación Superior), que se ha encargado, durante los últimos tres años y medio, de establecer las coordinaciones nacional (CONPES), regional (CORPES) y estatal (COEPES) para la planeación de la educación superior, todo ello en el marco de los programas prioritarios previstos en el Sistema Nacional de Planeación Permanente de la Educación Superior (SNPPES).

Por intermedio de esta comisión, gran parte de las aportaciones ha sido a través de asesorías para la racionalización e instrumentación de las políticas educativas que, en el marco general descrito, especifica cada institución según el diagnóstico de sus necesidades, especialmente en aquellas universidades con necesidad de preparar técnicamente la planeación e importación de sus reformas. Aquí se puede vislumbrar la idea de que, aun cuando las universidades tienen el poder formal para controlar su destino, no todas se encuentran capacitadas para ejercerlo, reduciendo relativamente y por cuenta propia su autonomía. Parece oportuno mencionar una cita de Onyshkin (1971:51) "si las instituciones de educación superior no desarrollan sus propias actividades de planeación, serán víctimas de presiones contradictorias provenientes del entorno, y alguna agencia externa se adentrará y planeará su desarrollo".

Resumiendo: conforme la sociedad se transforma, el papel de la universidad se redefine. Durante los años 60, cuando el desarrollo se percibía en términos de crecimiento económico, las universidades se encaminaban hacia la formación de recursos humanos requeridos. Durante los años 70, cuando el desarrollo fue planteado no sólo en términos de crecimiento sino también en términos de

cambio social, las universidades adoptaron la tarea de participar más específicamente en su contribución a la sociedad y en la tarea de ser gestores de sus propias transformaciones. Para efectos de coordinar su contribución, se crearon mecanismos interinstitucionales y oficiales que puedan llegar a intervenir, sobre todo, en aquellas universidades técnicamente débiles para controlar su propio destino.

D) La relación universidad-Estado

En términos generales, el papel de las universidades, según sus objetivos, es el de servir a la sociedad en sus necesidades de desarrollo, a través de su quehacer institucional. Ian Michael (1978 465) comenta que "la autonomía de las universidades se justifica en la necesidad social de un análisis independiente y confiable y del material en el cual los juicios independientes puedan basarse".

El Estado, como intérprete y mediador de los sectores sociales, otorga por una parte el poder a las instituciones para decidir sobre su destino, pero, por otra, le interesa coordinar la vida de las instituciones para asegurar eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos. Es en esta función de coordinación en donde se establece la relación directa entre universidad y Estado. El grado en que este último interviene o interfiere en la vida de las universidades, varía de acuerdo con la decisión en cuestión y con la problemática específica de cada universidad.

El Estado puede *intervenir* en la vida de las universidades a través de la asesoría técnica, y esto no disminuye necesariamente la autonomía. Pero si el Estado, por ejemplo, tiene preferencias por ciertos proyectos y lo demuestra en su financiamiento, entonces estará *interfiriendo* directamente en los procesos de

decisión de la universidad, reduciendo su poder de autodeterminación. En estos términos, la coordinación no necesariamente significa un control externo y el análisis de la relación universidad-Estado deba trascender los términos formales e internarse en casos sustantivos.

El poder de las universidades en asuntos de gobierno académico, como lo señala Daniel Levy (1977), varía de acuerdo con su magnitud poblacional, su conducta política y su capacidad real de planificar su desarrollo. En las universidades más jóvenes de provincia, con fuertes carencias de participación en las decisiones, el Estado tiene mayores posibilidades de interferir y, por tanto, no hay un libre juego de opiniones y posturas. La evidencia de esto es precisamente la existencia de lo contrario. Es decir, en aquellas universidades donde existe una mayor atención a la demanda educativa y donde la toma de decisiones se realiza en forma más participativa, la interferencia estatal, que aparentemente estuvo limitada, ha entrado en conflictos de menor o mayor magnitud según la profundidad de la diferencia de posturas y el número de involucrados (federación, estados, universidades, otros organismos locales).

Respecto a la autonomía financiera, Levy (1977) dice que "la universidad distribuye la suma global recibida, sin necesidad de rendir cuentas al Estado. Casi siempre se puede contar con un ingreso cuando menos igual al del año anterior, más un incremento de acuerdo con la inflación". Por lo tanto, el control del Estado por medio del financiamiento ha tenido fuertes limitaciones. Sin embargo, lo anterior puede ser el caso de grandes universidades con cierto grado de participación y, además, en referencia al gasto corriente; pero en lo que se refiere a presupuestación extra para gastos de capital (nuevos edificios, instalaciones

deportivas, etc.), los proyectos tienen que ser sometidos a negociación. En el caso de pequeñas universidades, deficientes en capacidades administrativas y de planeación, con reducida capacidad de negociación, la interferencia del Estado tiene nuevamente posibilidades de ser más fuerte.

Concluyendo, la autonomía formal de las instituciones no es suficiente para controlar su destino y poder real; el control varía de acuerdo con la amplitud de la participación en la toma de decisiones para la planeación, lo cual les dará poder de negociación política.

E) Capacidad real de autodeterminación

- 1) La autonomía de las universidades mexicanas se ha gestado en las transformaciones de la sociedad. En este sentido, los efectos de la independencia, la reforma y la revolución, introducen, en ese orden, el laicismo y la diversidad de ideas que culminarán después en la libertad de cátedra. Los efectos de la industrialización traen consigo, por un lado, la expansión de la educación tecnológica y, por otro, la decisión estatal de extender la autonomía a la elección de autoridades universitarias y a la distribución del presupuesto.
- 2) Sin embargo, el poder concedido formalmente a las universidades para que decidan por sí mismas sus cuestiones académicas, sus mecanismos de elección de autoridades y su distribución del presupuesto, no será suficiente para que determinen su destino; la capacidad real de autodeterminación se verá reflejada únicamente en la medida en que la planeación (como proceso de participación en las decisiones) les

permita implantar sus proyectos de vinculación con las necesidades del desarrollo.

- 3) El análisis más detallado de la extensión y sentido del concepto autonomía habrá de hacerse desde casos sustantivos, pues es una categoría que se desarrolla a partir de la capacidad real de diseño y control que las instituciones posean sobre sus propias transformaciones. El análisis deberá extenderse a la

operación de los mecanismos de coordinación a nivel nacional y regional diseñados en los últimos años, considerados éstos como espacios de participación.

- 4) La participación como sustento de la planeación vinculará los proyectos de universidad con las necesidades de desarrollo en cuanto su amplitud muestre un proyecto político de sociedad y universidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARIZMENDI, R.

- 1981 "Situación general de la planeación y la administración de la educación superior", en *Planeación de la Educación Superior*, ediciones de CONPES.

CARNOY, M.

- 1976 *Rol of education in strategy for social change*, Nueva York.

FROESE, L.

- 1971 *University Reform: A comparative analysis of the American, Russian and German Universities. Higher Education in a changing world. The world yearbook of education 1971-1972*. Londres. Ed. Brian Holmes y David Scaulon. Evans Eros Ltd.

HOLMES B.

- 1971 *Universities, Higher Education and society. Higher education in a changing world*. Londres.

LEVY, D.

- 1977 "Limit on the Government's financial control of the university: México", Yale Higher Education Research Group; *Working Paper 22*. Connecticut, New Haven.

- 1977 "Comparative Perspectives on Academic Governance in Mexico". Yale Higher Education

Research Group, *Working paper 28*. Connecticut, New Haven.

LEYS, C.

- 1971 "The role of the university in an underdeveloped country", *Report of the 5th Commonwealth Educational Conference Camberra*. Londres, HMSO.

MENDIETA y Nuñez, L.

- 1967 *La Reforma universitaria integral* UNAM. Instituto de Investigaciones Sociales, México.

MICHAEL, I.

- 1978 "Academic Autonomy and Governmental Demands: The case of Malawi", *Minerva*, vol. XVI, no. 4. International Council on the future of the university, Londres.

MYERS, N.

- 1965 *Education and National Development in México*, Princeton University.

NAVARRO M. A.

- 1981 "Desarrollo y planificación de la educación superior", *Revista de la Educación Superior*, México ANUIES.

ONUSHKIN, V. G.

- 1971 *Planning the Development of Universities*, París, UNESCO-IIEP.

RANGEL G. A.

- 1978 *Systems of Higher Education: México. International Council*

- for *Educational Development*, USA.
- RENNER, R.
1973 *Universities in transition: The U. S. presence in Latin American Higher Education*. Center for Latin American Studies, University of Florida.
- ROBLES, M.
1977 *Educación y sociedad en la Historia de México*, México. Ed. Siglo XXI.
- SANDER, B.
1974 *Formalismo educacional en los países en desarrollo: el caso brasileño*, Washington. PREDE-OEA.
- SILVA Herzog, J.
1974 *Una historia de la universidad de México y sus problemas*, México, Ed. Siglo XXI.
- SILVA M, Rudolf Sonntag, H. y H.
1970 *Universidad, dependencia y revolución*, México, Ed. Siglo XXI.
- SPAULDING, S. y J. Hermán
1972 *Speculations from an international perspective. Universities facing the future. The World year-book on education 1972-1973*, Londres. Ed. Vibley y Freeman. Evans Bros.
- VASCONI, T.
1971 "Modernización y crisis de la universidad latinoamericana", en *Cuadernos de Estudios Socioeconómicos*, Chile, Universidad de Chile.
- WILLIAMSON, B.
1979 *Education. social structure and development*, Londres, The McMillan Press Ltd.